



Boletín Oficial de los Canales del Lozoya

República Española

PUBLICACION MENSUAL
DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Calle de Santa Engracia, núm. 127.—Teléfono 46430.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Madrid, 6 pesetas año; provincias, 7; extranjero, 8
NUMERO SUELTO, 50 CENTIMOS

S U M A R I O

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Consejo de Administración.—Sesiones de los días 15 y 27 de abril y 14 de mayo de 1937.

Anuncios oficiales.—Extravío de resguardo.

Movimiento de personal.—Jubilaciones. Traslados.—Baja.

Administración y Explotación.—Número de concesiones vigentes en 30 de abril y 15 y 31 de mayo de 1937.—Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de agua durante la segunda quincena de abril y primera y segunda de mayo de 1937.

Intervención.—Caja-Pagaduría.—Arqueo del día 30 de abril de 1937.

Dirección facultativa.—Relación de los trabajos ejecutados durante la segunda quincena de abril y primera de mayo de 1937.

Informaciones generales.—Decretos disponiendo el cese de D. Manuel Torres Campañá en la Delegación del Gobierno en los Canales y su nombramiento de Subsecretario de Transportes.—Don Manuel Torres Campañá, Subsecretario de Transportes.—Decreto dictando normas para la aplicación del de 19 de diciembre de 1936 relativo al abastecimiento de agua a los pueblos.—Ministerio de Obras Públicas: Se incorporan a la plantilla de los Canales los tres funcionarios administrativos que figuraban como agregados.—Supresión de Controles e intervenciones en los servicios de Obras Públicas.—Se dispone que los funcionarios facultativos que prestan sus servicios en dependencias diferentes a sus destinos se incorporen a los mismos.

ALQUILER DE CONTADORES

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 7 de octubre último, queda suprimido lo que se venía cobrando por alquiler de contadores, a partir de 1 de enero de 1937.

Acuerdos tomados por el mismo

Sesión del día 15 de abril de 1937

Preside el Delegado del Gobierno, señor Torres Campañá, y asisten los Consejeros Sres. Fungairiño, Coll, Alvaro, López Cuesta, Gonzalo, Navarro, Ponce, Carretero, Martínez, Espinosa y García Herreros.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y a petición del Sr. López Cuesta se acuerda aclarar en el BOLETÍN OFICIAL DE LOS CANALES DEL LOZOYA el extracto publicado en el correspondiente a la sesión del día 19 de febrero, en lo que se refiere a la plantilla del personal médico, en el sentido de que los Doctores Barrio y Plaza prestarán sus servicios cobrando mediante recibo por asistencias prestadas, como así consta en el acuerdo tomado en el acta de la sesión mencionada. El Sr. López Cuesta pide también que en el extracto de las sesiones que se publican en el BOLETÍN figuren los nombres de los asistentes.

El Sr. Carretero solicita algunas aclaraciones sobre el escalafón del personal administrativo de los Canales, acordándose que, a pesar de haber sido éste aprobado por el Consejo, se puede volver sobre ese acuerdo para el caso de que sea preciso introducir alguna modificación.

Se aprueba una ampliación de crédito, por el importe de 10.000 pesetas, para estudios y replanteos.

Se acuerda nombrar una ponencia, formada por los Consejeros Sres. Fungairiño, Espinosa y Ponce, para que estudie, dentro del margen señalado en la orden ministerial de 6 de diciembre de 1933, los casos concretos de los funcionarios, que suscriben una instancia, en la que protestan respetuosamente de que se les

suprima la remuneración de que venían disfrutando.

También se da cuenta de los recursos presentados por varios funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de Obras Públicas sobre el acuerdo del Consejo de supresión de la remuneración.

Se resuelve desfavorablemente la instancia de doña Enriqueta López Moncade solicitando se le abone el importe de la remuneración correspondiente a quince días que venían disfrutando los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

Se acuerda no haber lugar a explicación o razonamiento por la supresión de la remuneración que percibía el funcionario Sr. Povedano, por ser esa supresión función potestativa del Consejo, y no acceder a la supresión de un descuento mensual que solicita por ser compromiso firmado por el interesado.

Se acuerda causar baja en la plantilla de los Canales D. Rafael del Castillo Cabezas y la Srta. Carmen Coloma Gallagos, por abandono de destino.

Se acuerda no acceder a lo solicitado por la Compañía de Cementos Asland solicitando se le abone en efectivo metálico el saldo de 27.748,92 pesetas, por haberse empleado el cemento suministrado en obras, incluidas en el plan extraordinario, cuyo pago preceptúa el decreto de 21 de agosto de 1934 se ha de efectuar necesariamente con Obligaciones de los Canales del Lozoya, y por no existir crédito para atender a tal atención en el presupuesto ordinario de gastos vigente, aprobado por orden ministerial de 31 de diciembre de 1936.

Se acuerda que, como resultado de las gestiones realizadas en virtud de autorización del Consejo para la colocación de las Obligaciones en cartera, emisión

de 1934, que la operación de referencia se realice por escritura pública firmada por la Delegación, según autorización que en su día le otorgará el Consejo de Administración. Y que no hay inconveniente en que el Banco de Crédito Local designe un representante en el Consejo de Administración de los Canales del Lozoya en la vacante que existe de tenedores de láminas.

Se acuerda, con referencia a una petición de varios empleados del contratista Sr. Elizarán sobre el abono de sueldos devengados, que no hay inconveniente en acceder al pago de los mismos siempre que los solicitantes recaben la previa conformidad del contratista.

El Sr. Torres Campañá da cuenta de haberse constituido el Comité de reconstrucción, reforma y saneamiento de Madrid, del que forma parte la Delegación, y se ofrece al Consejo para, particular y oficialmente, llevar a dicho Comité las iniciativas que aquí puedan tomarse.

Trata a continuación de la suscripción del 14 de abril entre el personal de los Canales, y el Consejo acuerda que por Intervención y Caja-Pagaduría sea fijado el volumen a que asciende la suscripción del día de haber de dicho personal.

Sigue el Sr. Torres Campañá manifestando que ha celebrado una reunión con los Cobradores de los Canales, a la que asistió el Consejero Sr. Alvaro, excitando el celo de estos funcionarios para que intensifiquen la cobranza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Sesión del día 27 de abril de 1937

Preside el Delegado del Gobierno, señor Torres Campañá, y asisten los señores Fungairiño, Somoza, Alvaro, López Cuesta, Martínez, Espinosa, Ponce, Carretero, Gonzalo y García Herrerros.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, entrándose en el orden del día.

CONDENAS Y EJECUCION DE TOMAS

Art. 19. Los gastos de condena serán de cuenta de la Dirección del Canal.

Art. 20. La ejecución de tomas y demás obras en la zona de servicio de las acequias se hará por los concesionarios. El personal de la Dirección señalará el sitio de la toma y cuidará de que se ejecute en debida forma y con los materiales apropiados. La conservación y reparación de estas obras será de cuenta de sus dueños, que estarán obligados a conservarlas en buen estado.

(Reglamento de 6 de febrero de 1903.)

Se deniega una petición de D. Clemente Iruzubieta solicitando se le conceda gratuitamente una toma de agua para el solar número 13 de la calle de Ayllón Domínguez.

Se aprueba una propuesta de la Dirección Facultativa concediendo a Sanidad Militar del Ejército del Centro, con carácter provisional y en consideración a las circunstancias del momento de la falta de pastos, el disfrute a las hierbas actuales de los parques de los depósitos con destino a sus establos, siendo de su cuenta y riesgo la siega, carga y transporte.

Con referencia a las bases para el contrato de arriendo del aprovechamiento de los frutos que por diezmos y canon deben pagar los regantes del antiguo canal de Cabarrús, se acuerda aprobar la propuesta de la Dirección Facultativa, modificando el tipo de subasta, que será de 5.000 pesetas, con pujas a la llana de 10 pesetas, pero manteniendo las demás condiciones propuestas en el contrato.

Se acuerda una propuesta de mejora de la indemnización a los obreros en caso de incapacidad o fallecimiento por enfermedad, firmada por el Consejero señor López Cuesta.

Se lee un oficio de la Dirección Facultativa dando cuenta del fallecimiento del obrero D. Florencio Sánchez, ocurrido el día 8 de abril en el frente de combate de la Casa de Campo.

Se acuerda la jubilación del Capataz de los Canales D. Ceferino Padín, y la del Ordenanza de primera clase D. José López Pérez.

Se acuerda conceder a doña Antonia Gurumeta, viuda del obrero fallecido D. Emilio Manzano, la indemnización de 5.400 pesetas, más 100 pesetas por gastos de sepelio.

Igualmente es acordada la vacunación antitífica y antivariólica de los obreros y empleados de los Canales, con carácter gratuito y voluntario.

El Consejo autoriza a la Delegación para que realice una gestión cerca del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que queden como empleados de plantilla en la escala administrativa tres funcionarios de Obras Públicas que hasta la fecha figuraban como agregados.

El Sr. Torres Campañá da cuenta de haberse aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el escalafón de empleados de los Canales creando la escala única, y el Consejo acuerda que conste en acta la satisfacción del mismo por dicha resolución ministerial.

Se promueve un debate suscitado por

el Sr. Carretero referente a reclamaciones contra el escalafón, y se acuerda exponer el mismo al público por espacio de diez días.

El Director técnico felicita a la Delegación por haber conseguido la orden ministerial que unifica las plantillas, lo que representa un paso muy interesante en la vida administrativa de los Canales.

Se lee el dictamen emitido por la ponencia nombrada para estudiar el régimen de compensaciones al personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas, y se acuerda aprobar en principio dicho dictamen, pero sin resolver sobre casos concretos hasta que esté ultimada la plantilla; las compensaciones que se concedan tendrán efectos retroactivos desde 1 de abril.

El Delegado, Sr. Torres Campañá, da cuenta de las gestiones que ha realizado para la defensa antiaérea de las instalaciones de los Canales. Añade que existen 4.000 pesetas depositadas en Caja correspondientes al donativo que Guerra hizo a la columna de Somosierra, y pregunta qué se va a hacer con esas pesetas.

El Sr. Ponce dice que los milicianos han acordado entregarlas para los hospitales de sangre.

El Sr. Torres Campañá da cuenta de las medidas técnicas adoptadas para casos de averías graves, y de las gestiones efectuadas para la adquisición de cloro e hipoclorito.

Igualmente expone al Consejo la comunicación cursada por el Ministro de Obras Públicas al de Hacienda recabando que la Junta de fincas incautadas de Madrid pague los recibos por consumo de agua en su totalidad.

Propone se acepte una oferta de la casa Boetticher y Navarro para la adquisición de un depósito construido para la Campsa, y que pudiera ser utilizado tanto para llevar agua a los frentes como para el servicio de Madrid. Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

CONCESIONES DE AGUAS DE LAS ACEQUIAS

Art. 9.º Las concesiones de agua de las acequias quedan subordinadas a las necesidades del consumo del interior de Madrid y del servicio de la conducción, pudiendo la Dirección del Canal suspender el suministro cuando fuese necesario, sin derecho a reclamación ni indemnización, siempre que dicha interrupción no exceda de diez días al mes. Si excediera de este plazo se deducirá del importe del agua el valor de la correspondiente a los días de exceso.

(Reglamento de 6 de febrero de 1903.)

sión, a fin de oír las opiniones de los representantes del Ayuntamiento.

Se autoriza al Director técnico, señor Fungairiño, y al funcionario Sr. Ontañón, a propuesta de la Delegación, para que se trasladen a Valencia con motivo de la Exposición de Obras Públicas que va a celebrarse, y a la que concurrirán los Canales del Lozoya.

Y por último se acuerda solicitar del servicio del canal del Este informe sobre los casos concretos de los obreros eventuales D. Pedro Aguilar y D. Manuel González, para ver la posibilidad de abonar a sus familias, y en atención a las necesidades económicas en que se encuentran, el jornal de una semana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Sesión del día 14 de mayo de 1937

Preside el Delegado del Gobierno, Sr. Torres Campañá, y asisten los Consejeros Sres. Fungairiño, Lorite, Sánchez del Alamo, Trigo Mayral, Alvaro, Coll, Somoza Silva, López Cuesta, Espinosa, Martínez, Carretero, Ponce, Gonzalo y García Herreros.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Presidencia da la bienvenida a los Consejeros, representantes de Ayuntamiento Sres. Sánchez del Alamo y Trigo Mayral, solicitando su valiosa colaboración en todo aquello que requiera acciones conjuntas del Municipio y los Canales y que redunden siempre en beneficio del pueblo madrileño.

Los Sres. Trigo Mayral y Sánchez del Alamo manifiestan que están dispuestos a colaborar entusiastamente por los intereses madrileños, ofreciéndose a llevar al Ayuntamiento toda idea nueva que al Consejo de los Canales pudiera sugerírsele y que esté relacionada con el Municipio.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el Jefe del servicio de Intendencia del Ejército del Centro solicitando el aprovechamiento de la pesca de los embalses, con sujeción a determinadas prescripciones.

También se acuerda reiterar a la Compañía de Cementos Asland la negativa a la petición que formula para el abono en metálico de un saldo de pesetas 27.748,92.

El Consejo acuerda autorizar un crédito de 100.000 pesetas para la realización de las obras de defensa de la Central elevadora y casa de máquinas.

Se entabla un pequeño debate sobre el abastecimiento a Madrid por los Canales e Hidráulica Santillana, en el que

intervienen los Sres. Trigo, Lorite, Fungairiño, Sánchez del Alamo, Somoza, López Cuesta y Carretero, haciendo el resumen el Sr. Torres Campañá.

Se lee una orden ministerial aprobando la modificación del plan de obras para el período de 1935-40, aclarando el señor Director que dichas modificaciones se refieren a la inclusión de las obras del tercer embalse y a una reducción del período de ejecución.

La Delegación da cuenta de haberse logrado del Ministerio de Hacienda una orden dirigida a la Junta de incautación de fincas de Madrid para que pague normalmente los recibos de consumo de agua que los Canales le presente.

Se entabla discusión sobre el asunto de servicio de agua a los frentes, dejado sobre la mesa en la sesión anterior, y de la oferta hecha por la casa Boetticher y Navarro, y se acuerda sacar una copia de la mencionada oferta para que sea estudiada por el Ayuntamiento.

Y por último se acuerda encargar a los servicios técnicos realicen un estudio sobre la posibilidad de intensificar el servicio de agua a los frentes, buscando los medios de transporte necesarios a tal fin.

El Consejo se da por enterado de una orden ministerial en la que se dispone que no se permitirá en todos los servicios del Ministerio de Obras Públicas la existencia de ninguna clase de control e intervención ejercida por quienes no tengan atribuciones legales para ello.

Sobre una petición de las Compañías de Electricidad Hidroeléctrica Española y Unión Eléctrica Madrileña sobre rebaja en el mínimo de consumo, el Consejo acuerda significar a dichas Empresas la buena disposición del Consejo para darles toda clase de facilidades; pero como su propuesta indica una modificación de contrato, y los Canales desean también modificar algunos puntos de vista, se acoge a ella con objeto de llegar a la

realización de dos extremos concretos: uno, de tipo social, que permita atender a las necesidades de los pueblos próximos a la línea de transporte de la cuenca del Lozoya, y otro, de tipo económico, sobre elevación de precio.

E igualmente se acuerda que por los servicios técnicos se eleve a la Delegación una propuesta en la que se fije el precio y condiciones de la energía eléctrica suministrada por los Canales a los pueblos de Canencia, Manjirón y fábrica de harinas de Lozoyuela.

También se refiere el Sr. Torres Campañá al problema suscitado para la adquisición de cloro, y afirma que en cuanto a la adquisición de cemento se han conseguido varias toneladas.

El Consejo toma en consideración las peticiones hechas por los Ayuntamientos de Pedrezuela y de Redueña para el suministro de agua a los mismos.

La Delegación da cuenta de una nueva reunión del Comité de reconstrucción de Madrid, y cree que alguna de las obras que los Canales tienen que realizar, por ejemplo, la del saneamiento del futuro canal del Este, podían ser incorporadas al plan general de reconstrucción.

Se acuerda que por los servicios de Intervención y Caja, de acuerdo con el parque móvil de los Canales, se busque una fórmula que solucione la liquidación de facturas que por servicios prestados tienen contraídas con dicho parque diversos organismos y particulares.

Se da lectura a una orden ministerial trasladando al Ministerio de Obras Públicas a los funcionarios D. Mariano de la Plaza, D. Ricardo Mariana y D. Severino Trigo. Y otra orden ministerial incorporando definitivamente a la plantilla de los Canales a los que figuraban como agregados D. César M. Calderón, D. Venancio Senra y D. Blas Romeró.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

ANUNCIOS OFICIALES

Extravío de resguardo

Dada cuenta por doña Elvira Casas Estrella del extravío del resguardo de un anticipo de 50 pesetas depositadas en garantía del contrato de suministro de agua de la casa número 5 de la calle de Alcalá (peluquería), según expediente de contador número 93.715, se anuncia al público para conocimiento de quien lo tenga en su poder y presentación del

mismo en las oficinas de los Canales del Lozoya, Santa Engracia, 127, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, pasados los cuales sin haberse producido reclamación se declarará nulo y sin efecto el resguardo extraviado, expidiéndose a la interesada otro en su equivalencia.

Madrid, 6 de mayo de 1937.—El Delegado, *M. Torres*.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Jubilaciones

D. José López Pérez, Ordenanza, ha sido jubilado por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de abril último.

D. Ceferino Padín Sacristán, Capa-

Instalación provisional de las oficinas de los Canales

Debido a las actuales circunstancias, y para mayor facilidad del público, han quedado instaladas de forma provisional las diferentes dependencias de los Canales en los sitios que se expresan a continuación:

Delegación, Dirección, Secretarías respectivas, Registro, Intervención, Administración, canal del Este, **Jorge Juan, 5.**

Caja-Pagaduría, **Aduana, 30.**

Estadística, Avisos del público, Facturación, Contadores, Ingeniero de distribución, Servicio técnico (obras de arterias y depósito quinto), Expropiaciones, **Alcalá, 96.**

Depósito, Centrales eléctricas, línea de transporte, Servicios técnicos de obras inmediatas (galería de unión, segundo depósito elevado y cuarto depósito), **Santa Engracia, 127.**

Comité de Fábrica, Almacén central, Distribución, **Bravo Murillo, 43.**

Brigadas de distribución, almacén parcial, **Azcona.**

Parque móvil, talleres, **Claudio Coello, 118.**

taz, ha sido jubilado por acuerdo del Consejo de Administración de igual fecha que el anterior.

Traslados

D. César M. Calderón, Auxiliar mayor, a extinguir, de Obras Públicas, agregado a estos Canales, ha sido adscrito a la plantilla de los mismos por orden ministerial de 1 del corriente.

D. Venancio Senra Varela, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas, agregado a estos Canales, ha sido ad-

scrito a la plantilla de los mismos por orden ministerial de igual fecha que el anterior.

D. Blas Romero Martí, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas, agregado a estos Canales, ha sido adscrito a la plantilla de los mismos por orden ministerial de igual fecha que los anteriores.

D. Julián Diamante Cabrera, Ingeniero auxiliar de estos Canales, ha pasado a formar parte de la plantilla de los mismos por orden ministerial de 17 del corriente.

Baja

D. Francisco Galindo Gómez Jareño, funcionario administrativo, es baja por haber sido nombrado Teniente en campaña.

ADMINISTRACION Y EXPLOTACION

Número de concesiones vigentes en 30 de abril de 1937:

Interior y acequias 29.666

Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de propiedad de agua de estos Canales resueltos por el excelentísimo señor Delegado durante la segunda quincena de abril de 1937:

Concesiones nuevas..... 3

Concesiones caducadas..... 1

Transferencias de láminas de agua en propiedad autorizadas durante la segunda quincena de abril de 1937:

Número de transferencias..... »

Número de concesiones vigentes en 15 de mayo de 1937:

Interior y acequias..... 29.681

Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de propiedad de agua de estos Canales resueltos por el excelentísimo señor Delegado durante la primera quincena de mayo de 1937:

Concesiones nuevas..... 17

Concesiones caducadas..... 2

Transferencias de láminas de agua en propiedad autorizadas durante la primera quincena de mayo de 1937:

Número de transferencias..... »

Número de concesiones vigentes en 31 de mayo de 1937:

Interior y acequias..... 29.683

Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de propiedad de agua de estos Canales resueltos por el excelentísimo señor Delegado durante la segunda quincena de mayo de 1937:

Concesiones nuevas..... 8

Concesiones caducadas..... 6

Transferencias de láminas de agua en propiedad autorizadas durante la segunda quincena de mayo de 1937:

Número de transferencias.... »

INTERVENCIÓN.—CAJA-PAGADURÍA

Resumen del acta de arqueo, número 292, formalizada el día 30 de abril de 1937

	PESETAS	PESETAS
En metálico, según detalle.....	»	697.419,74
En efectivo disponible.....	646.468,86	»
En efectivo en depósito.....	50.950,88	»
En efectivo en la Caja general de Depósitos para expropiaciones.....	»	40.896,76
En recibos pendientes de cobro, según detalle.....	»	4.811.929,52
Contadores del interior.....	4.397.332,29	»
Aforo anual del ídem.....	40.312,19	»
Contadores de acequias.....	68.996,47	»
Aforo anual de ídem.....	147.983,76	»
Aforo mensual de ídem.....	43.331,66	»
Alquiler de contadores.....	113.973,15	»
Deudores por obras.....	»	331.578,34
En efectos públicos, según detalle.....	»	2.358.723,50
Disponible.....	248.223,50	»
En depósito.....	2.110.500	»
En el Banco de España, según detalle.....	»	3.956.707,06
Saldo de la cuenta corriente número 57.162.....	108.702,76	»
Saldo de la cuenta de crédito número 21.180.....	834.881	»
Saldo de la cuenta de crédito número 23.342.....	3.013.123,30	»
Fianzas del personal de Caja.....	»	25.000
TOTAL.....		12.222.254,92

DIRECCION FACULTATIVA

Relación de los trabajos ejecutados en estos Canales, además de los ordinarios de conservación, explotación y vigilancia

Segunda quincena de abril de 1937

EMBALSES Y CUENCA

Puentes Viejas: Continúan los trabajos de recebo para conservación del firme de los caminos de servicio.—Trabajos de saneamiento y limpieza en los filtros de Puentes Viejas, así como también en el campamento obrero.—Construcción de un murete en el aliviadero de Puentes Viejas para limpieza superficial del embalse.—Desmonte de tierras en el corrimiento del canal de desagüe.—Se procede a la reparación de algunos desperfectos producidos en las casas de Puentes Viejas por la metral'a.—Elevación de 880,20 metros cúbicos de agua para el servicio del lavadero militar de Manjirón.—Trabajos de montaje de la línea de alta tensión para el transformador del pueblo de Manjirón.

Buitrago: Continúan los trabajos de recogida y cremación de los restos orgánicos en las márgenes del embalse.

CANAL ANTIGUO DE CONDUCCIÓN

Sección de Torrelaguna.—Acopios de 17 metros cúbicos de arena y 14 metros cúbicos de piedra machacada para hormigones.

Camino de acceso a la cantera de la Aldehuela: Continúa la explanación y la apertura de la caja en el trozo comprendido entre el arroyo de la Aldehuela y la carretera de El Molar.

Cantera de la Aldehuela: Careado de 10 metros cuadrados de piedra para mampostería.

Canal de servicio: En la zona yesosa de Malacuera (hectómetro 10 del kilómetro 24) continúa la excavación en la margen derecha del canal para investigación de cavernas bajo el mismo.—Hormigonado de una parte de los cimientos donde se han de construir las pilas de los arcos bajo la solera.

Trabajos en los talleres: En el de herrería, construcción de una válvula auxiliar para las botellas de cloro y de un soporte para las mismas.—Aguzado de zapapicos, piquetas y picos para los trabajos.—El personal de este taller continúa prestando servicio permanente en la estación de cloración.

En el de carpintería: Confección de

una carretilla grande para la extracción de basuras de la cuadra y de dos cubos de madera para el foso de la casa.—Confección de dos camones para la bóveda del refugio del salto.—Arreglo de seis carretillas procedentes de los trabajos.

Viveros, jardines y plantaciones.—Labores propias de la estación.

Estación de cloración: Continúa sin interrupción el funcionamiento de esta estación.

Sección de Madrid.—Viñuelas: Se continúa rejuntando el ladrillo exterior de la almenara.—El resto del personal sigue prestando servicio de vigilancia en la línea.

CENTRAL ELÉCTRICA DE TORRELAGUNA

Taller: Ejecución de piezas de repuesto para las turbinas de los grupos excéntricas.

Línea de transporte: Reparación de la avería ocurrida en la misma el día 19.

CENTRAL RECEPTORA Y DE ELEVACIÓN DE AGUAS

Trabajos diarios de limpieza y repaso de aparatos de la Central receptora, y lectura cada media hora de los distintos aparatos de medida.—Lectura cada media hora de los aparatos de medida de la Central elevadora de aguas.—Trabajos diarios de limpieza y conservación; repaso de prensas y cojinetes en los nueve grupos para la elevación de aguas, así como también de las tuberías de aspiración e impulsión, llaves grandes y contadores Venturi.—Construcción de una puerta de hierro de dos hojas, de tres metros de ancha y 1,50 de altura, para ser colocada en la valla de cerramiento que limita los terrenos de los Canales con la calle de Santa Engracia.—Trabajos ordinarios de taller.

DEPÓSITOS

Limpieza de galerías, torreones y pasos.—Trabajos propios del vivero en el partididor de las aguas.—Tomas de altura de niveles de agua y maniobras de compuertas en los depósitos.—Construcción de 120 metros lineales de vallas, formada por pilarotes de tubo de hierro,

alambre galvanizado y tela metálica, limitando los terrenos de los Canales con la calle de Santa Engracia.—Construcción de obras de protección del abastecimiento de aguas.

DISTRIBUCIÓN

Operaciones en la red general: Reparaciones de roturas de tubos: una de 70 milímetros, ocho de 100 ídem, una de 120 ídem y cuatro de 150 ídem.—Tomas nuevas: tres de 20 milímetros. Condenas, 8.—Reparaciones de tomas o tuberías particulares, 48.—Operaciones en registros, 1.—Ídem en tuberías, 11.—Ídem en llaves de la red, 7. Avisos de averías no existentes o ajenas a la red de los Canales, 32.—Otras operaciones, 15.

Bocas de riego de nuevo modelo: Reparadas, 118.—Reparaciones de roturas en la tubería de 70 milímetros de serie, 15.—Operaciones en registros, 40. Ídem en tuberías, 18.—Ídem en llaves de serie, 66.—Recrecimientos y rebajos, 36.—Otras operaciones, 32.

Bocas de riego de modelo antiguo: Condenadas, 13.—Reparadas, 5.

ACEQUIAS

Servicio de vigilancia y partes en las acequias del Norte y Este.—Recorrido y perfilado de cunetas y limpieza en la acequia del Este.—Enfoscado con mortero de cemento portland de un muro de cerramiento en el kilómetro 5 de la acequia del Este (calle de Serrano).—Poda del arbolado en el kilómetro 3 de la acequia del Este.—Arreglo de la cerradura de la puerta de entrada a los terrenos de la calle de Azcona, 3.—Construcción de una espumadera para la limpieza. Afilado y astilado de varias herramientas.—Trabajos ordinarios de compuertas y servicio de aguas en la acequia del Este.

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS POR LA INSPECCIÓN DE CONTADORES

Contadores.....	660
Aforos.....	3
Reconocimientos.....	4
Viviendas y segundos volantes repartidos.....	28
<i>Total.....</i>	<u>695</u>

LABORATORIO DE COMPROBACIÓN DE CONTADORES

Movimiento durante la quincena

Comprobaciones efectuadas en contadores propiedad de los Canales, 51.

Idem id. id. del abonado, 29.

Contadores levantados en fincas abandonadas o derruidas, 5.

Total, 85.

Primera quincena de mayo de 1937

Puentes viejas: Continúan los trabajos de conservación de los caminos de servicio.—Sustitución de soportes de hormigón por otros metálicos en los postes de la línea de alta tensión.—Construcción de muros de mampostería en seco para ampliación de los campos de filtración del campamento de Puentes Viejas. Termina el desmonte de tierras en el corrimiento de éstas en el canal de desagüe. Se comienza la reparación interior de la casa de la Dirección de Manjirón; picado de enlucidos y guarnecidos.—Elevación de 831,6 metros cúbicos de agua a Manjirón para el servicio del lavadero militar que existe en esta localidad.

Buitrago: Continúan los trabajos de recogida y cremación de restos orgánicos en las márgenes del embalse.

CANAL ANTIGUO DE CONDUCCIÓN

Sección de Torrelaguna.—Acopios de 15 metros cúbicos de arena, 18 metros cúbicos de piedra caliza machacada y 25 metros cúbicos de almendrilla para hormigones.

Camino de servicio: En el acceso a la cantera de la Aldehuela, explanación de 160 metros lineales con terraplenados y desmontes.

Camino de El Molar al sifón del Morenillo: Desbroces de paseos y perfilado de cunetas en una longitud de 357 metros.

Cantera de la Aldehuela: Careado de ocho metros cuadrados de piedra caliza para mampostería.

Canal de servicio: En la zona yesosa de Malacuera (hectómetro 10 del kilómetro 24) continúa lentamente y con precauciones la excavación por el exterior en la margen derecha del canal para investigación de cavernas bajo el mismo. Hormigonado de tres pilas para la construcción de la bóveda bajo solera.—Continúa el hormigonado del cimiento para apoyos de dichas pilas.

Trabajos en los talleres: En el de herrería, reparación de cinco bocas de riego de los jardines del salto.—Confeción de 160 tuercas y enderezado de

otros tantos tornillos para las mismas. Idem de 40 puntas y 12 casquillos para pilotes de madera.—Enderezado de 53 traviesas de vía de vagonetas.—Aguzado y afilado de cinco hachas.—Aguzado de 23 zapapicos, ocho pistoletes, seis punterolas y dos barras de uña.

En el de carpintería: Arreglo de carretillas y armado de los enfoscados para la construcción de las pilas bajo solera en la zona yesosa de Malacuera.—Confeción de los camones para las bóvedas bajo solera.

Viveros, jardines y plantaciones: Labores propias de la estación.

Estación de cloración: Se suspende temporalmente y hasta nueva orden el funcionamiento de esta estación.

Sección de Madrid.—Viñuelas: Se continúa el rejuntado del ladrillo exterior de la almenara.—El resto del personal sigue prestando servicio de vigilancia en la línea.

CENTRAL ELÉCTRICA DE TORRELAGUNA

Calentado de aceite para reposición de pérdidas en los transformadores e interruptores.

Taller: Ejecución de piezas de repuesto para las turbinas de los grupos excita-trices.

CENTRAL RECEPTORA Y DE ELEVACIÓN DE AGUAS

Trabajos diarios de limpieza y repaso de aparatos en la Central receptora, y lectura cada media hora de los distintos aparatos de medida.—Lectura cada media hora de los aparatos de medida de la Central elevadora de aguas.—Trabajos diarios de limpieza y conservación repaso de prensas y cojinetes en los nueve grupos para la elevación de aguas, así como también de las tuberías de aspiración e impulsión, llaves grandes y contadores Venturi.—Colocación de una puerta de hierro de dos hojas, de tres metros de ancha por 1,50 metros de altura, en la valla de cerramiento que limita los terrenos de los Canales con la calle de Santa Engracia.—Reparación de la avería ocurrida en la línea de transporte de energía eléctrica del salto de Torrelaguna el día 9 del corriente mes.—Trabajos ordinarios de taller.

DEPÓSITOS

Limpieza de galerías, torreones y paseos.—Trabajos propios del vivero en el del partidador de las aguas.—Tomas de altura de niveles de agua y maniobras de

compuertas en los depósitos.—Construcción de obras de defensa del abastecimiento de aguas.

DISTRIBUCIÓN

Operaciones en la red general: Reparaciones de roturas de tubos: una de 70 milímetros, seis de 100 idem, dos de 120 idem, dos de 150 idem, una de 200 idem y una de 300 idem.—Tomas nuevas: una de 30 milímetros y otra de 40 idem.—Condensas, 6.—Reparaciones de tomas o tuberías particulares, 35.—Suspensiones de suministros por falta de pago u otras causas reglamentarias, 14.—Restablecimientos de suministros, 2.—Operaciones en registros, 3.—Idem en tuberías, 4.—Idem en llaves de la red, 8.—Avisos de averías no existentes o ajenas a la red de los Canales, 27.—Otras operaciones, 11.

Bocas de riego de nuevo modelo: Condenadas, 1.—Reparadas, 127.—Reparaciones de roturas en la tubería de 70 milímetros de serie, 17.—Operaciones en registros, 53.—Idem en tuberías, 17.—Idem en llaves de serie, 59. Recrecimientos y rebajos, 9.—Otras operaciones, 3.

Bocas de riego de modelo antiguo: Condenadas, 6.—Reparadas, 3.

ACEQUIAS

Servicios de vigilancia y partes en las acequias del Norte y Este.—Recorrido y perfilado de cunetas y limpieza en la acequia del Este.—Limpieza general del cauce de la acequia del Este, desde su origen hasta el kilómetro 5.—Arreglo de los rastros de limpieza.—Servicio especial de corte y restablecimiento de aguas con motivo de la limpieza efectuada en la acequia del Este.—Trabajos ordinarios de compuertas y servicio de aguas en la acequia del Este.

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS POR LA INSPECCIÓN DE CONTADORES

Contadores.....	790
Aforos.....	9
Reconocimientos.....	3
Viviendas.....	9
<i>Total.....</i>	<u>811</u>

LABORATORIO DE COMPROBACIÓN DE CONTADORES

Movimiento durante la quincena

Del abonado.....	59
De los Canales.....	37
<i>Total.....</i>	<u>96</u>

INFORMACIONES GENERALES

Decretos disponiendo el cese de D. Manuel Torres Campañá en la Delegación del Gobierno en los Canales y su nombramiento de Subsecretario de Transportes

(Gaceta número 142, de 22 de mayo de 1937.)

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya ha presentado D. Manuel Torres Campañá.

Dado en Valencia, a 21 de mayo de 1937.—MANUEL AZAÑA.—El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, *Bernardo Giner de los Ríos.*»

* * *

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, vengo en nombrar Subsecretario de Transportes a D. Manuel Torres Campañá.

Dado en Valencia, a 21 de mayo de 1937.—MANUEL AZAÑA.—El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, *Bernardo Giner de los Ríos.*»

DON MANUEL TORRES CAMPAÑÁ, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

Ha sido nombrado Subsecretario de Transportes D. Manuel Torres Campañá, que hasta la fecha ha representado al Gobierno al frente del Consejo de Administración de los Canales del Lozoya.

El Sr. Torres Campañá ha realizado una brillante labor en los Canales del Lozoya, reorganizando los servicios, impulsando las obras y haciendo frente con acertadas medidas a los problemas múltiples suscitados por la guerra.

De su gestión quedará siempre en los Canales un recuerdo imperecedero. Va a otro puesto de responsabilidad, en el que seguramente quedará a la altura que su inteligencia, dotes de trabajo y laboriosidad e iniciativa le hacen alcanzar.

Decreto dictando normas para la aplicación del de 19 de diciembre de 1936 relativo al abastecimiento de agua a los pueblos

«La aplicación del decreto de 19 de diciembre de 1936, relativo a abastecimiento de agua para pueblos menores de 2.000 habitantes ha dado lugar a dudas que conviene aclarar.

La promulgación de aquél tuvo como fin otorgar las máximas facilidades para que ningún pueblo careciera en lo sucesivo de un elemento, como el agua, indispensable para la vida.

Buena prueba de la efectividad de aquél ha sido que desde su promulgación se han acogido a sus beneficios más de 150 pueblos, a pesar del escaso tiempo transcurrido.

Suele definirse como pueblo sólo a los que cuentan con Municipio propio o son Juntas vecinales; pero conviene aclarar el significado de esta palabra de modo que su aplicación sea lo más amplia posi-

ble en estos casos, sin más limitaciones que las que se señalan en este decreto.

Ha de tenerse en cuenta también que, conforme al artículo 2.º del real decreto-ley de 9 de junio de 1925, los beneficios del mismo son exclusivamente para Ayuntamientos o Juntas vecinales o parroquiales y no para Empresas particulares.

Fundado en estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras Públicas, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para la aplicación del decreto de 19 de diciembre de 1936, relativo al abastecimiento de agua a los pueblos, se entenderá por «pueblo menor de 2.000 habitantes» no sólo los que cuenten con Ayuntamiento propio o con Junta vecinal, sino toda agrupación de edificios sin solución de continuidad cuyo centro esté separado más de un kilómetro del de otro grupo análogo, aunque carezca de organismo administrativo local, sin más limitación que la señalada en el artículo siguiente.

Art. 2.º Es condición indispensable para la aplicación del decreto de 19 de diciembre de 1936 que el pueblo (Ayuntamiento, Junta vecinal o Agrupación) tenga más de 250 habitantes.

Art. 3.º Si alguna población tuviese cedido o arrendado a una Empresa particular el suministro de aguas y hubiese algún poblado anejo a aquélla que reúna las condiciones señaladas en este decreto, podrá el Estado también hacer las obras que se indican para abastecer de aguas a ese poblado; pero la Empresa abastecedora deberá reintegrar a aquél, en el plazo de quince años, el importe de la cantidad invertida en la ejecución de las obras.

Art. 4.º Las grandes poblaciones cuyo territorio comarcal o regional goce autonomía y cuya hacienda sea independiente de la del Estado por efecto de la autonomía, deberán, para acogerse a los beneficios de este decreto, garantizar al Estado debidamente el reintegro de la cantidad que aquél invirtiese en el abastecimiento de aguas de los poblados anejos a las mismas que reúna las condiciones de este decreto si se quieren acoger a él.

Dado en Valencia, a 8 de mayo de 1937.—MANUEL AZAÑA.—El Ministro de Obras Públicas, *Julio Just Jimeno.*»

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se incorporan a la plantilla de los Canales los tres funcionarios administrativos que figuraban como agregados

«Aprobada por orden de 21 de abril próximo pasado la plantilla del personal administrativo de los Canales del Lozoya, se ha elevado ante este Ministerio, con fecha 29 del último mes, consulta, suscrita por el Delegado del Gobierno en dicha entidad, interesando se determine si los tres funcionarios del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de Obras Públicas que venían prestando servicio en dicha entidad en concepto de agregados han de considerarse comprendidos, como a su juicio corresponde, en la mencionada plantilla.

Y en atención a que al fijarla fueron tenidos en cuenta esos tres funcionarios que vienen prestando servicio en los Canales del Lozoya sin interrupción.

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Auxiliares queden comprendidos en la plantilla aprobada con los sueldos que en dicha plantilla les correspondan, siéndoles aplicables los preceptos de la orden de 21 de abril en términos análogos a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo, y quedando también en su escalafón como

excedentes forzosos sin número, y conservando el puesto que con arreglo a las vicisitudes del citado escalafón les corresponda.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 1 de mayo de 1937.—Por delegación, *Dario Marcos*.—Señor Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.»

(*Gaceta* de 6 de mayo de 1937, página 583.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se dispone que los funcionarios facultativos que prestan sus servicios en dependencias diferentes a sus destinos se incorporen a los mismos

«Ilustrísimo señor: El desarrollo de la guerra que actualmente padece España ha obligado a improvisar servicios de carácter y alcance duradero, definitivos unos, de carácter temporal otros, a los cuales ha sido necesario llevar como elementos directivos, en vista de su formación técnica y de su experiencia, a muchos meritísimos y abnegados Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Ayudantes, Sobrestantes y Delineantes de Obras Públicas que figuran en la plantilla de los distintos servicios dependientes de este Ministerio. Lo exigía así la hora angustiosa y dramática en que, por culpa de la alevosa traición de

una parte de las fuerzas armadas, hubo de formarse un Ejército y sus servicios auxiliares para la defensa de las libertades nacionales y de la propia independencia de España. Pero ya formado ese Ejército con espíritu, aptitud y elementos que prometen precipitar el victorioso fin de la guerra para las armas republicanas, y teniendo en cuenta que a lo largo de la campaña han ido surgiendo hombres capaces, algunos de acusado relieve, en número suficiente para permitir que puedan volver a sus habituales servicios los que no obligados por deberes militares quieran hacerlo, y vista también la necesidad de elaborar o terminar proyectos que son necesarios para la reconstrucción nacional en términos que los tremendos estragos producidos por la contienda puedan rápidamente repararse, se ha dispuesto abrir un plazo durante el cual libremente puedan restituirse a sus puestos, y en los términos que se indican, los Ingenieros, Ayudantes, Sobrestantes y Delineantes que, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, y figurando aún en sus plantillas, vienen prestando servicios en otros lugares y departamentos.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente: Primero. Los Ingenieros, Ayudantes, Sobrestantes y Delineantes de Obras Públicas que actualmente, no obstante figurar en las plantillas del Ministerio o de los diversos servicios dependientes de él, están prestando sus servicios, sin orden expresa del Ministerio de Obras Públicas, en otros departamentos o lugares, deberán incorporarse a sus destinos en el plazo improrrogable de un mes.

Segundo. Los que no lo hicieran así se entenderá que renuncian a sus puestos, siendo baja en el escalafón del Cuerpo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de mayo de 1937.—*Julio Just*.—Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.»

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Supresión de Controles e intervenciones en los servicios de Obras Públicas

«Ha llegado a conocimiento de este Ministerio que en algunas de sus dependencias provinciales funcionan con carácter extraoficial y funciones no definidas algunos Comités de Control o de intervención cuyas funciones suponen un lamentable olvido por quienes las ejercen del deber de robustecer y facilitar las gestiones del Poder público y de quienes, por delegación suya, desempeñan las Jefaturas de aquellas dependencias, los que se ven, en virtud de tales ingerencias, con una intromisión en las atribuciones que les son propias y con la usurpación consiguiente de sus facultades legítimas en perjuicio de los servicios respectivos, precisamente en momentos como el presente en el que, precisándose el máximo rendimiento de todos los servicios de Obras Públicas, debiéndose exigir, en consecuencia, la máxima responsabilidad a las Jefaturas respectivas, es obligado que cuenten éstas con la debida autoridad en el ejercicio de sus facultades legales, por lo que este Ministerio no puede tolerar la existencia de casos como los que se señalan, por reducido que sea su número.

En virtud de cuanto antecede, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Por los Jefes de los diferentes servicios de este departamento no se permitirá la existencia en sus respectivas dependencias de ninguna clase de Control o intervención ejercida por quienes no tengan atribuciones legales para ello, debiendo dar cuenta inmediatamente a este Ministerio de cuantos casos de esta índole se les puedan presentar, así como de las medidas adoptadas para cumplimentar cuanto en esta orden se dispone.

Art. 2.º Queda prohibido a todos los funcionarios dependientes de este Ministerio obedecer aquellas órdenes que no emanen de sus Jefes o autoridades con facultades legítimas para dictarlas, quedando los que así no lo hicieren, así como los que sin atribuciones legales para ello den órdenes verbales o escritas, y los Jefes respectivos que las toleren, incurso en falta, que será sancionada por la Superioridad con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valencia, 6 de mayo de 1937 —*Julio Just*.»